

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 00266-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco de Occidente S.A.
Accionado	G.M.A. Grupo Montoya @ Álvarez Arquitectura y Construcción S.A.S. y otros
Asunto	Decreto embargo

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, y de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 593 y ss del C.G.P., se accede al decreto de las medidas cautelares. Por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Decretar el embargo y secuestro del inmueble distinguido con la **M.I. No. 001-649275**, de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín** propiedad del demandado **DIEGO ALEJANDRO MONTOYA JARAMILLO (C.C. No. 71.781.548)**.

Oficiese a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, para que procedan de conformidad inscribiendo el embargo en el folio de matrícula correspondiente, y allegue a este Despacho un Certificado de Libertad y Tradición completo, donde conste además la inscripción de la medida.

El secuestro del bien sujeto a registro, sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo y siempre que en la certificación respectiva aparezca la parte demandada como propietaria.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No106 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac079e307a45327352a241d86ed7c79ff5f113d9b983fc5be9a61eb8d64d737**

Documento generado en 21/07/2022 03:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>